

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00691-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA

A : ABOG. HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA

Director de la Oficina de Administración

ASUNTO: Informe de Análisis de Declaración Desierto AS-SM-67-2024-

INIA-1

REFERENCIA: Formato N° 26 del Comité de Selección

FECHA : La molina, 16 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar en relación al análisis de la Declaración Desierto de la AS-SM-67-2024-INIA-1, para la Adquisición Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684.

Al respecto, cabe mencionar que en concordancia con el numeral 65.2, del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 23 de setiembre de 2024, se realizó la publicación de la convocatoria de la AS-SM-67-2024-INIA-1, para la Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684, a través de la plataforma del SEACE.
- 1.2. Hasta el 01 de octubre de 2024, se realizó el registro de participantes del procedimiento de selección de la AS-SM-67-2024-INIA-1, para la Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684, a través de la plataforma del SEACE, registrándose once (11) participantes.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			,	,			
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento		Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	27/09/2024	Válido		27/09/2024
2	Proveedor con RUC	20341019819	VF MOTOPARTS S.R.L.	25/09/2024	Válido		25/09/2024
3	Proveedor con RUC	20498522662	INVERSIONES FERRETERAS INDUSTRIALES ELECTRICAS E.I.R.L.	24/09/2024	Válido		24/09/2024
4	Proveedor con RUC	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	24/09/2024	Válido		24/09/2024
5	Proveedor con RUC	20518438787	MOTOPART TOTO SAC	25/09/2024	Válido		25/09/2024
6	Proveedor con RUC	20521466406	DURAN CAR SAC	29/09/2024	Válido		29/09/2024
7	Proveedor con RUC	20531497741	LIMA MOTOR S.R.L.	01/10/2024	Válido		01/10/2024
8	Proveedor con RUC	20539111702	YANSUMI MOTOR EIRL	01/10/2024	Válido		01/10/2024
9	Proveedor con RUC	20601706980	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Válido		24/09/2024
10	Proveedor con RUC	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	24/09/2024	Válido		24/09/2024
11	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024

1.3. Asimismo, con fecha 02 de octubre de 2024 estuvo prevista la etapa "Presentación de ofertas (electrónica)", luego de haber culminado la citada etapa, al día siguiente hábil el Comité de Selección pudo verificar que solo hubo una (01) oferta presentada:

procentada.								
Nr	o. RUC/Código	Nombre o Razón Social		Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de	Estado de la propuesta
1	20601706980	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2024	23:54:22	20601706980	02/10/2024	23:55:54	Enviado

- 1.4. Con fecha 04 de octubre de 2024 el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº67-2024-INIA, para la Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684, debido a que NO se cumplía con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas del bien por parte de la oferta en el presente procedimiento de selección.
- 1.5. En atención al numeral 65.1., del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".







- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
- 1.6. Con fecha 04 de octubre de 2024, La Dirección de Seguimiento y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias (área usuaria), mediante correo electrónico remitió la evaluación técnica de las especificaciones técnicas, indicando que la oferta del postor GP MOTOS S.A.C, no cumple con el requerimiento solicitado

			GP MOTOS S.A.C		
			RUC: 20601706980		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES	CONTACTO:	Víctor Maco Narvarte	
N°			TELÉFONO:	942957180	
			E-MAIL:	licitaciones@gpmotos.pe	
		Marca y Modelo	Marca: MAVILA Modelo: CARGO K 300		
1	Tipo de Bien	Trimoto con cabina abierta		SI CUMPLE	
2	Condición del Bien	Nuevo		SI CUMPLE	
3	Motor	Mínimo 300 cc varillero de 4T mono cilíndrico		292.4 cc NO CUMPLE	
4	Capadidad de tanque	3.8 galones		4.8 galones	
5	Potencia	minimo 16.76 HP A 6,500 RPM		SI CUMPLE	
6	Torque	21 NM A 5,500 RPM		22 NM a 5000 rpm	
7	Transmisión	Con Corona con rooster y cardan – mecánico		SI CUMPLE	
8	Velocidades	5 más retroceso		SI CUMPLE	
9	Suspensión delantera	Horquilla telescópica reforzada con resortes		SI CUMPLE	
10	Suspensión posterior	Doble paquetes de muelles, resortes y amortiguadores hidráulicos (22 muelles, brazos oscilantes y varillas estabilizadoras de carga)	Doble paquetes de muelles, resortes y amortiguadores hidráulicos (16 muelles, brazos oscilantes y varillas estabilizadoras de carga) NC CUMPLE		
11	Refrigeración	Radiador y ventilador		Radiador y ventilador	
12	Llanta delantera y posterio	5.00 x 12 doble llanta		5.50 x 13	
13	Número de llantas	5	3+1	1 de repuesto NO CUMPLE	
15	Dimensione tolva	Ancho: mínimo 1.4 metros Largo: mínimo 2.40 metros	N	O CUMPLE Largo:2.20 m	
18	Carga máxima	Hasta 1800 kg		Hasta 2,000 kg	
19	Tipo de freno delantero	Tambor delantero		SI CUMPLE	
20	Tipo de freno posterior	Hidráulico		SI CUMPLE	
21	Incluye	Kit de herramientas, tarjeta, tarjeta de propiedad y placa de rodaje	kit de herr	amientas + Ilanta de repuesto 5.50 x 13	
		Accesorios Adicionales			
32	01 Kit de herramientas, tarjet	a de propiedad, placa de rodaje y otros	SI CUMPLE		
33	02 mantenimientos		SI CUMPLE		
38	Prueba en puesta de funcionamiento	El INIA y el proveedor realizaran la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electromecánico, eléctrico manual, entre otras.			
39		Los Bienes tendrán una Garantía mínima de dos (02) años, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseñoy/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad.		SI CUMPLE	







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	_		
40	Garantía comercial	Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitió por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plante el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora de este, deberá ser asumida por elcontratista como parte de la garantía.	SI CUMPLE
		El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantasveces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista	
42		Pintura original de fábrica	SI CUMPLE
	Acabados	Tapiz de todos los asientos serán de cuero o Marroquín ó material sintético o similar al cuero o tipo de cuero lustroso o según fabricante	
		El logo del modelo ofertado debe identificar el origen y la autenticidad del bien	
43	Equipamiento	El proveedor deberá incluir a la entrega del bien, Tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, Manual del usuario del propietario, Estuche de herramientas, Libro de servicios y garantía, Juego de llaves de contacto. Así como la cartilla oficial de mantenimiento preventivo para cada Motocarguera.	
45	Capacitación y/o mantenimiento	La capacitación al personal se efectuará utilizando el vehículo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio de la maquinaria	SI CUMPLE
		PRECIO	109,960.00
46		TIEMPO DE ENTREGA	
·	·		NO CUMPLE

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la "Ley". Esta Ley establece el marco normativo general que regula los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas. Su objetivo principal es promover la eficiencia, transparencia, equidad y competencia en las contrataciones, asegurando el uso óptimo de los recursos del Estado.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", y sus posteriores modificaciones. El Reglamento precisa los procedimientos, plazos, requisitos y condiciones para la implementación efectiva de la Ley. Además, regula los aspectos operativos que deben seguir las entidades y los proveedores para asegurar la correcta ejecución de los procesos de contratación, promoviendo la eficiencia administrativa y técnica.

III. ANÁLISIS

3.1. Con relación a la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección de la AS-SM-67-2024-INIA-1, el artículo 65 del Reglamento prescribe, lo siguiente:

"Artículo 65. Declaración de desierto







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...)

- 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron <u>ofertas o cuando</u> <u>no exista ninguna oferta válida</u>, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 3.2. El procedimiento de selección AS-SM-67-2024-INIA-1 ha sido declarado desierto debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT) por parte del único postor que presentó oferta. De acuerdo con la revisión detallada de la propuesta presentada, se ha verificado que la misma no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, específicamente en los siguientes aspectos:
 - Motor: Las EETT solicitaban un motor con un desplazamiento mínimo de 300 cc, mientras que la oferta presentada indicaba un desplazamiento de 292.4 cc.
 - Suspensión posterior: Las EETT requerían una suspensión con 22 muelles, y la oferta presentada contemplaba solo 16 muelles.
 - Dimensión de la tolva: Las EETT especificaban un largo mínimo de 2.4 m, y la oferta incluía una tolva de 2.2 m.

Estas variaciones no permiten que la oferta cumpla con los criterios técnicos mínimos establecidos, lo que desencadena la aplicación del marco normativo correspondiente.

3.3. El Comité de Selección, en cumplimiento del marco normativo aplicable, el 04 de octubre de 2024, declaró desierto el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 67-2024-INIA, destinado a la Adquisición de motocargueras (trimotos) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684. Esta decisión se adoptó tras verificar que la única oferta presentada no cumplía con las Especificaciones Técnicas esenciales establecidas, lo cual afectaba directamente su conformidad técnica. Dicha declaratoria se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula la validez de las ofertas en los procedimientos de selección, garantizando así el adecuado uso de los recursos públicos y la satisfacción de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Es necesario que el área usuaria evalúe y confirme la persistencia de la necesidad de adquisición de las motocargueras (trimotos), a fin de asegurar que el procedimiento de selección responda a los requerimientos operativos actuales de la entidad.
- 4.2. En caso se confirme la necesidad, el área usuaria deberá revisar y, de ser necesario, modificar las Especificaciones Técnicas del bien. Este proceso tiene como finalidad optimizar los términos de referencia para garantizar la pluralidad de proveedores y, con ello, fomentar una mayor competitividad en el próximo procedimiento de selección.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3. En caso de que se realicen modificaciones a las Especificaciones Técnicas como parte de los Actos Preparatorios, esta Unidad procederá a llevar a cabo una nueva Indagación de Mercado, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se realizarán los actos administrativos necesarios para la ejecución de una nueva convocatoria, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia.

RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda derivar el presente informe al área usuaria para que confirme la persistencia de la necesidad de adquirir las motocarqueras (trimotos). Esta verificación es esencial para asegurar que la necesidad técnica y operativa sigue vigente, conforme a los objetivos del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2506684.
- 5.2. En caso de confirmarse la necesidad, se recomienda llevar a cabo una nueva indagación de mercado, conforme a lo estipulado en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual permitirá obtener información actualizada sobre proveedores y precios, garantizando que las especificaciones técnicas sean adecuadas y viables para atraer propuestas que cumplan con los requisitos.
- 5.3. Se recomienda realizar los actos administrativos necesarios para la nueva convocatoria, incluyendo la gestión de la disponibilidad presupuestal, la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección, asegurarán que el nuevo proceso de selección se desarrolle de forma eficiente y alineada con los principios de transparencia y competencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,





